I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001600

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Cerrillos, 17 SEP 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100-00-01967-2026; la carta solicitud, declaración jurada y certificado de antecedentes presentados por la interesada; la Ley Nº19.925 sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", el D.L. N°3.063, de 1979; la Ordenanza Municipal N°15, Establece normas sobre otorgamiento de Patentes de Alcohol y fija horario de funcionamiento de expendio de bebidas alcohólicas; la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 19 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, faculta a las municipalidades para otorgar una autorización especial transitoria, por un máximo de tres días, para que en lugares de uso público u otros que determine la municipalidad se establezcan fondas o locales donde puedan expenderse y consumirse bebidas alcohólicas;

Que, asimismo, resulta aplicable lo dispuesto en el D.L. N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, y en la Ordenanza Municipal N° 15, que establece normas sobre otorgamiento de Patentes de Alcohol y fija horario de funcionamiento de expendio de bebidas alcohólicas, en lo que corresponda;

Que, atendida la naturaleza y características de la actividad, y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, resulta procedente autorizar transitoriamente el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el lugar y durante el período señalado.

D E C R E T O:

1. Autorizase el permiso especial transitorio para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas a doña **Rosa Mercedes Riveros Chávez,** cédula de identidad Nº[redacted] para el día 17 de septiembre de 2026, a partir de las 18:00 horas y hasta las 02:00 horas del día siguiente, en la propiedad ubicada en Av. Lo Errazuriz N°4073, comuna de Cerrillos.

2. El Departamento de Patentes Comerciales fiscalizará la presente autorización de conformidad a sus atribuciones.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001600

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

3. El ingreso que genera el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 115.03.01.001.001 "Patentes Municipales" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CQO/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Interesada
Dpto. Patentes Comerciales
Página Web.